

ARTICULO 7.- Se modifica el Artículo 2, del Decreto No. 17-93, de fecha 22 del mes de enero del año 1993, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago donar a favor de la **UNIVERSIDAD TECNOLOGIA DE SANTIAGO**, una porción de terreno con área de nueve mil ciento cincuenta y uno punto noventa y nueve metros cuadrados (9,151.99 Mts.2), ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 7-C-8-1, del Distrito Catastral No. 8, Municipio de Santiago”.

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 32-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varios profesionales de la odontología.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 32-03

CONSIDERANDO: Los aportes de los profesionales de la odontología en la República Dominicana realizados por los doctores José María Heredia Bonetti, Mario Bournigal, Fernando Jacobo Armanch, Adolfo Rodríguez y Rodolfo Fernández Moreau.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los doctores: José María Heredia Bonetti, Mario Bournigal, Fernando Jacobo Armanch, Adolfo Rodríguez y Rodolfo Fernández Moreau.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 33-03 que concede exequátur al señor José Daniel Del Rosario Valdez, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Santo Domingo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 33-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede Exequátur a favor del señor JOSE DANIEL DEL ROSARIO VALDEZ, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de la República de Nicaragua en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA